

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

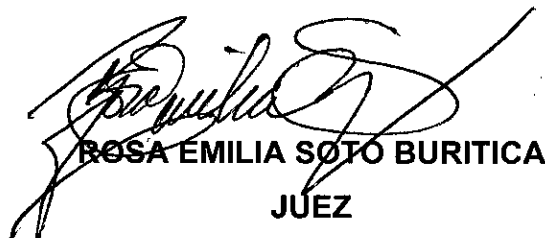
Medellín, junio dos de dos mil veintitrés

Radicado: 2018-00552

Atendiendo que se han fijado varias fechas para llevar a cabo la prueba genética con uno de los hijos del causante y su progenitora, y que la misma no ha tenido cumplido efecto ya que no se hacen presentes al laboratorio, amén de estar enterados, conforme lo demuestra la parte demandante, dispone continuar con el trámite del asunto. En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 16 de Noviembre 2023 a las 2pm.

A la misma deben concurrir los extremos procesales con sus abogados, para la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia; se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La forma de realización de la audiencia – presencia o virtual – se informará oportunamente.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM